



MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

TÍTULO III

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CARACTER LEGAL

OBRA: "RESTAURACIÓN DE ACCESO OESTE Y PARQUE LINEAL VISTALBA"

Etapas 1: Calle SAENZ PEÑA

Tramo: Rotonda Virgen – Calle Guardia Vieja

Dpto. LUJÁN DE CUYO - MENDOZA



Ing. ROLANDO D. BALDASSO
SECRETARIO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de Luján de Cuyo



**MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO
SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA**

TITULO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CARÁCTER LEGAL (PEPL)

**OBRA: "RESTAURACIÓN DE ACCESO OESTE Y PARQUE LINEAL
VISTALBA"**

Etapa 1: Calle SAENZ PEÑA

Tramo: Rotonda Virgen – Calle Guardia Vieja

Dpto. LUJÁN DE CUYO – MENDOZA

ARTÍCULO 1 - OBJETO DE LA LICITACION:

La presente Licitación Pública tiene por objeto la **CONTRATACION DE MANO DE OBRA, CON PROVISION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS**, necesarias para la ejecución de la obra: **OBRA: "ACCESO OESTE Y PARQUE LINEAL VISTALBA", Etapa 1: Calle SAENZ PEÑA, Tramo: Rotonda Virgen – Calle Guardia Vieja**, en el Departamento de Luján de Cuyo, conforme al detalle contenido en los pliegos de licitación, planos y a las órdenes que imparta la inspección de la obra.

ARTÍCULO 2 - PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la ejecución de los trabajos asciende a la suma de: **PESOS: VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCENTA Y SIETE**-----
-----**(\$22.710.787,00)**-----

ARTÍCULO 3: PLAZO DE EJECUCIÓN

Todas las obras objeto de este contrato, serán ejecutadas dentro de un plazo total de **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos, los que se contarán a partir de la fecha del acta de inicio. Los plazos parciales que el Contratista establezca en su Plan de Trabajos serán inamovibles y su falta de cumplimiento le hará pasible de la multa establecida en el Art. 25 de estas Especificaciones Particulares.

Las suspensiones que debiese ordenar la Inspección únicamente serán imputables a MUNICIPALIDAD cuando el contratista se encuentre cumpliendo con los trabajos, dentro del plazo contractual y de acuerdo al Plan de Trabajos que ha propuesto según el Art. 14 de estas Especificaciones.

ARTÍCULO 4 - VALOR DE LA DOCUMENTACION LICITATORIA

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, están a disposición de los interesados y podrán consultarse y descargarse sin costo, a través de la página web de la Municipalidad de Luján de Cuyo www.lujandecuyo.gov.ar

Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta cinco (5) días antes del fijado para la apertura los interesados podrán formular, consultas relativas a la documentación. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante circulares con consulta, y emitidas por el licitante a todos los interesados.

Tanto las consultas como las circulares con o sin consulta que se emitan se realizarán por los interesados y serán notificadas a los mismos a través de la página web del licitante y pasarán a formar parte de la documentación licitatoria.

El licitante, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta TRES (3) días antes del fijado para la apertura.

ARTÍCULO 5 - RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

La recepción de las propuestas se efectuará hasta el día **29/11/2016**, hasta las **11:00 HS.**, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján de Cuyo, sito en calle XX Setiembre N°83 de la Ciudad de Luján de Cuyo.

ARTÍCULO 6: MODALIDAD DEL PROYECTO LICITATORIO

En la presente, la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA incluye un proyecto licitatorio de la modalidad: PROYECTO EJECUTIVO.

Las características de esta modalidad se detallan en el Art. 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales.

ARTÍCULO 7: ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar amplia experiencia y competencia técnica para realizar la obra objeto de la presente Licitación. Esta acreditación consistirá en la presentación de referencias de obras de similares características ejecutadas por la empresa. A los efectos de dar cumplimiento a lo requerido, el oferente deberá indicar con toda claridad los lugares de emplazamiento de las obras.-

ARTÍCULO 8: SISTEMA DE CONTRATACIÓN – PRESUPUESTO OFICIAL

A los fines de la ejecución de los trabajos que el adjudicatario deberá realizar, se adopta el sistema por **AJUSTE ALZADO** de acuerdo al Art. 15° de la Ley 4416 y Art. 6° inc. b) del Decreto 313/81.

El monto total de la obra o precio global es inalterable salvo las situaciones previstas en las leyes vigentes y en este pliego. El Municipio no reconocerá variaciones de precios. Los errores del cómputo oficial no dan derecho a la Contratista a reclamo alguno porque se entiende que al formular sus propuestas ha hecho las verificaciones correspondientes.-

El Cómputo y Presupuesto Oficial que compone la documentación licitatoria, sólo tiene carácter referencial e indicativo.

Los análisis de precios presentados por la Empresa en la oferta conforme a lo establecido en art 7, punto t) serán referenciales para este sistema de contratación

Los mismos no podrán ser alterados en su orden y cantidades, siendo su función principal la de servir para las mediciones de obra a los efectos de la certificación mensual para los pagos a cuenta sobre los trabajos ejecutados.

El Presupuesto Oficial será afectado porcentualmente con el aumento o disminución que signifique para el mismo el monto de la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 9: CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y DEL PROYECTO

La presentación de las propuestas implica por parte del Proponente el conocimiento completo de todas las condiciones vinculadas al costo, ejecución y terminación de las obras, de acuerdo a lo indicado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y el presente Pliego.

Igualmente se entiende que ha estudiado los planos y demás documentos técnicos y administrativos del proyecto y de sus bases de contratación a fin de hallarse en posesión de todos los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que pueda esperarse.

Por consiguiente, su presentación implica el perfecto conocimiento de las obligaciones que va a contraer y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en el desconocimiento de las mismas y de las consecuencias consiguientes.

El MUNICIPIO pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relacione con la obra.

Los interesados deberán asistir a una visita obligatoria al sitio donde deben ejecutar las tareas a fin de recabar toda la información, detalles y datos necesarios para poder formular la oferta con total conocimiento.

ARTÍCULO 10 - GARANTIA DE LA OFERTA

La garantía de oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial. En caso de optarse por dinero efectivo y títulos o valores, los mismos deberán ser previamente depositados en la Tesorería de la Municipalidad de Luján de Cuyo y se adjuntará a la propuesta la correspondiente Boleta de Ingresos, como constancia.

|

ARTÍCULO 11 – CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La documentación de las propuestas deberá presentarse en sobre cerrado y lacrado de acuerdo a los Arts. 21° y 22° de la Ley 4416 y Arts. 9° y 10° del Decreto 313/81, en cuya parte exterior y en forma clara se hará constar: Municipalidad de Luján de Cuyo, número de expediente, objeto, fecha y hora en que se llevará a cabo y sin membrete o seña que permita individualizar al Proponente, con la única excepción del número de orden de presentación que asentará el funcionario encargado de su recepción.

Las propuestas estarán redactadas en idioma castellano, sin enmiendas ni raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, siendo el proponente, exclusivo responsable de los errores que cometiere en la misma y contendrán lo siguiente:

La documentación o caja licitatoria contendrá dos (2) sobres:

- Sobre N° 1: Que se llamará DOCUMENTACION.
- Sobre N° 2: Que se llamará OFERTAS (básica y las posibles variantes que se elaboren por el oferente)

En cada uno de los cuales se indicará claramente el nombre o razón social del Proponente.

- El sobre 1 individualizado en su exterior con el **N° 1 - DOCUMENTACION**, contendrá:
 - a) Constancia de constitución de **garantía de oferta**, la que será devuelta en caso de no ser aceptada la propuesta, dentro de los diez (10) días de adjudicada la obra.
 - b) **Solicitud de admisión**, según el modelo adjunto.
 - c) **Contrato Social y estatutos**. Convenio para la conformación de una unión transitoria de empresas o consorcios, si correspondiera. Las empresas extranjeras deberán presentar la documentación equivalente debidamente traducida al español y legalizada por el Consulado del país origen.
 - d) **Acreditación de acuerdo a derecho**, de la representatividad de los firmantes de la oferta.
 - e) **Constancia** de inscripción (Certificado del Empleador) en **Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C.)**.
 - f) Declaración de **Constitución de domicilio legal** en la ciudad de Mendoza Capital o en el departamento de Luján de Cuyo.
 - g) La declaración que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, haciendo **renuncia al Fuero Federal** y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto de Licitación se creare.

- h) Declaración de **no inhibición** y que no posee litigios pendientes.
 - i) La declaración de que el Proponente **conoce el lugar y condiciones en que se realizará la obra.**
 - j) **Antecedentes económicos** – financieros de la Empresa, de acuerdo al Art. 4.6 Pliego ByC.G.L. (Título I).
 - k) Acreditación del cumplimiento de las **obligaciones impositivas y previsionales** de carácter nacional y provincial
 - l) Listado de **obras en ejecución.**
 - m) **Representante Técnico** y plantel profesional con sus respectivos curriculum.
 - n) **Nómina del plantel y equipos** a utilizar.
 - o) **Legajo de la Licitación**, con todos los pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, incluidas las comunicaciones del MUNICIPIO, planos, etc., visado por el oferente o su representante legal y su representante técnico.
- El sobre individualizado en su exterior con el **Nº 2 - OFERTAS**, contendrá :
 - a) **Formulario Oficial de la Propuesta:** según el modelo adjunto.
 - b) **Planilla de la cotización** según modelo adjunto.

Si los porcentajes de incidencia establecidos por el Municipio fuesen modificados en la oferta básica y las posibles alternativas/variantes que se soliciten, no serán tenidos en cuenta, considerándose los indicados en el Presupuesto Oficial. El precio total de la oferta debe ser expresado en números y letras. En caso de existir diferencias entre el importe cotizado en números y en letras, se dará validez a esta última forma
 - c) **Análisis de precios.**
 - d) **Plan de Trabajos y Curva** de Inversión.

Cuando la propuesta contenga **mejora de precios, bonificaciones o alternativas de cotización con respecto a los montos y plazos**, se indique o no el motivo, las mismas deben ser consideradas como **oferta variante**, y deberá ser presentada con las mismas condiciones de la propuesta principal, en sobre separado con iguales inscripciones que el anterior pero con el agregado del término **“variante”**.

ARTÍCULO 12: LUGAR DE CONSULTA DE LOS PLIEGOS

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, están a disposición de los interesados y podrán consultarse y descargarse sin costo, a través de la página web de la Municipalidad de Luján de Cuyo www.lujandecuyo.gov.ar que se indican en los respectivos avisos

Toda consulta que formulen los interesados, deberá ser efectuada directamente en la página web del Municipio hasta 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de la Licitación y la contestación se hará mediante circulares que se subirán a la misma página web para conocimiento de todos los interesados en ser parte del proceso Licitatorio, y pasarán a formar parte de los Pliegos y pasarán a formar parte de la documentación, de conformidad al Art. 7 del TITULO 1 Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales.

Cualquier modificación de los documentos de la Licitación que realizará el MUNICIPIO será notificada por el mismo medio por lo menos TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

La sola presentación de la oferta implica por parte del oferente el cabal conocimiento de dichas Especificaciones.

ARTÍCULO 13: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El Proponente está obligado a mantener su oferta por un término de NOVENTA (90) DÍAS HABLES, desde el día siguiente al de la apertura del acto licitatorio, a cuyo vencimiento se considerará automáticamente prorrogada hasta tanto no mediare manifestación expresa en contrario por parte del mismo.-

ARTÍCULO 14: BALANCES Y ANTECEDENTES ECONOMICOS-FINANCIEROS

Los Oferentes deberán presentar la siguiente documentación, detallada en el Art. 4.6 del Pliego B. y C. G. L. (Título I), como mínimo, a efectos de la evaluación de su capacidad de ejecución y la acreditación de su situación económica-financiera: últimos tres (3) balances (de la empresa o de cada una de las integrantes de consorcios o uniones transitorias); antecedentes comerciales y bancarios; obras en ejecución (por cada empresa, consorcio o U.T.E.) indicando comitente, monto contractual, fecha de iniciación, grado de avance y fecha prevista determinación; estado actual de la obra (en ejecución, paralizada, etc.); obras en proceso de adjudicación y/o contratación; plantel de equipos de propiedad de la empresa y listado de aquellos afectados a las obras en ejecución; demostración de la capacidad de ejecución de obra necesaria para afrontar la contratación a la que aspira.

ARTÍCULO 15- OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones impositivas o previsionales de carácter nacional o provincial que resulten exigibles para este tipo de acto, de acuerdo a la legislación vigente.

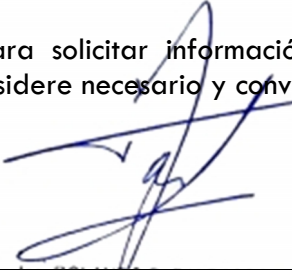
Presentará comprobante de haber dado cumplimiento a las estipulaciones que correspondan sobre el pago de contribuciones, aportes y toda otra forma de tributo a las cajas de previsión social. Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y cumplimiento a los impuestos nacionales y provinciales o en su caso certificado de exención. El oferente deberá adjuntar fotocopia de las constancias de pago de los períodos que comprende los tres meses anteriores a la apertura de la Licitación Pública. Dichas fotocopias deberán estar certificadas por Escribano Público.

ARTÍCULO 16- REFERENCIAS BANCARIAS

El Oferente adjuntará la siguiente información:

Créditos Bancarios acordados y Referencias de cumplimiento. Declaración Jurada que contenga la nómina de entidades Bancarias con que opera; números de Cuentas y antigüedades de las mismas.

Autorización expresa otorgada a favor del MUNICIPIO, para solicitar información a los Bancos con que opera, respecto de cualquier otro dato que considere necesario y conveniente.


Ing. ROLANDO D. BALDASSO
SECRETARIO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de Luján de Cuyo

ARTÍCULO 17- ANTECEDENTES DE NO INHIBICIÓN

El Oferente acompañará:

Declaración Jurada respecto a su situación relativa a litigios en trámites, Concursos Preventivos, Quiebras, Rescisiones de Contrato de Obras de los últimos CINCO (5) años.

ARTÍCULO 18- OBRAS REALIZADAS Y ADJUDICADAS

La información solicitada, será presentada en Planilla, según los modelos que se adjuntan.

El Oferente deberá acreditar la ejecución de obras de pavimento asfáltico de por lo menos igual magnitud en superficie a la presente obra en calidad de Contratista Principal, realizadas en los últimos 5(cinco) años.

En caso de Uniones Transitorios de Empresas, cada empresa integrante deberá cumplir con el antecedente.

En forma similar se informará la nómina de Obras en ejecución adjudicadas o en trámite de adjudicación.

De conformidad al Art. 4.5. del Pliego B. y C.G.L. (Título I) se consideran obras realizadas a aquellas que TREINTA (30) días antes de la fecha de apertura se encuentren con recepción provisoria total y/o definitiva, certificadas por lo respectivos comitentes.

En caso de que la Empresa no posea antecedentes técnicos de obras ejecutadas similares en características y magnitud a la licitada su propuesta será desestimada, en el momento de la apertura de la Licitación ó en el estudio posterior que el Municipio efectúe de las propuestas.

ARTÍCULO 19 - RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas no serán admitidas y por lo tanto devuelto en el acto el sobre N° 2 sin abrir cuando se hubiera omitido:

- 1) Requisito Art. 11 inc. a).
- 2) Los requisitos exigidos por el Art. 11, incisos b), c), d), e), f), g), h), i), k) y o), salvo que se salvaran en el acto.
- 3) Si se comprobare "prima facie" algunos de los casos previstos en el Art. 26 de la Ley 4416.

En caso de duda la Administración abrirá el sobre N° 2 procediendo a su lectura y los oferentes podrán formular oposición a la propuesta invocando y acreditando fehacientemente las causales de referencia dentro de los tres (3) días posteriores al acto de apertura. La Administración resolverá dentro de las veinticuatro horas (24 hs.), Vencido ese término se expedirá sobre la admisibilidad o rechazo de la propuesta.

Y serán devueltos aún abiertos los sobres N° 2, sin lectura de los mismos cuando se constatare:

- 4) Raspaduras, enmiendas o interlineaciones esenciales en los Formularios Oficiales de las propuestas sin hallarse debidamente salvadas mediante la firma del Proponente.
- 5) La falta de firma del Proponente en cada una de las hojas de los Formularios Oficiales de la Propuestas.

Después del acto de apertura, las propuestas no serán admitida si se constatare:

- 6) Apartamiento de la oferta básica y alternativas respecto de las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el pliego respectivo.

Los restantes recaudos a observar en las propuestas, deberán ser cumplimentados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la clausura del acto licitatorio o de requerida la subsanación del defecto formal por parte de la municipalidad licitante. La no cumplimentación en término dará lugar al rechazo de las ofertas.

La Municipalidad podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que necesite para el mejor estudio de las propuestas. El Proponente deberá contestar la información solicitada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha en que se la notifique. Vencido el mismo sin que el Proponente cumpla el requerimiento, se considerará como una retractación tácita del Proponente y en consecuencia dará lugar al rechazo de la oferta y el Proponente perderá la garantía.

ARTÍCULO 20 – GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma de la contrata y en cumplimiento con lo establecido en el Art. 29° de la Ley 4416, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a alguna de las formas previstas en el Decreto 313/81 (Arts. 14° y 9°), a saber: en dinero efectivo, títulos o valores según su valor nominal emitidos por la Nación o la Provincia, incluidas las Empresas del Estado y reparticiones autárquicas, fianza bancaria, certificados de crédito líquido, prenda con registro e hipoteca en primer grado.

Si la institución bancaria que otorga la fianza no tiene asiento oficial en Mendoza, deberá someterse en forma expresa a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Provincia.

La garantía de cumplimiento del contrato es del 5% del monto contractual.

ARTÍCULO 21 - REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA

El Contratista podrá asumir personalmente la conducción de los trabajos, siempre que posea título habilitante que satisfaga las exigencias del presente artículo. De lo contrario deberá contar con un Representante Técnico que reúna la calidad de profesional debidamente habilitado. A los fines de la presente obra el Representante Técnico deberá poseer título de Ingeniero en Construcciones, Ingeniero Civil, Ingeniero en Vías de comunicación y poseer título expedido por Universidad Argentina. Además la Contratista deberá contar con un Técnico, Licenciado o Ingeniero, en Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 22 - INICIACION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles de suscripto el Contrato, debiéndose labrar la respectiva Acta de inicio de los trabajos.

ARTÍCULO 23 - MEDICION DE LOS TRABAJOS

El último día hábil de cada mes calendario, la Inspección juntamente con el Contratista, medirán en obra los trabajos realizados, dejando constancia en el Libro de Obra correspondiente las cantidades medidas, debiendo firmar de conformidad ambas representaciones.

ARTÍCULO 24 - RECEPCION PROVISORIA

Se fija el plazo máximo para labrar el Acta de Recepción Provisoria, en DIEZ (10) días corridos contados a partir de la finalización de los trabajos.

ARTICULO 25 - PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCION DEFINITIVAS

El **plazo de garantía de la obra queda establecido en UN (1) AÑO**, el que comenzará a contarse a partir de la fecha de operada la recepción provisoria, luego de lo cual se procederá a la correspondiente recepción definitiva.

ARTÍCULO 26 - PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Las facturas serán abonadas en el plazo correspondiente a la propuesta adjudicada, una vez presentados y aprobados los respectivos certificados de obra. Para ello el contratista deberá acompañar los comprobantes de pago de: autónomos, empleadores, ART, etc. de acuerdo a lo establecido en el Art. 36 del Pliego de Condiciones Generales, pertenecientes al período que se está certificando.

Queda establecido que la Contratista ha incluido en su cotización el incremento previsible que tendrá el costo de los materiales y elementos que se emplearan para la ejecución de los distintos ítems de obra, incluyendo los incrementos en los costes de mano de obra, razón por la cual renuncia a reclamar cualquier diferencia de precio que resultare de las variaciones normales y habituales que se verifiquen entre la fecha de la cotización y la del pago de los respectivos certificados.

RITMO DE INVERSIONES:

El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté debajo de la mínima prevista. Si la inversión en un momento dado resultare inferior al setenta por ciento (70%) de la prevista, por culpa exclusiva del Contratista, el Comitente tendrá derecho a rescindir el contrato. Si el Contratista adelantara el Plan de Trabajos y la inversión excediera la prevista, el Comitente podrá demorar los pagos ajustándose al Plan de Inversiones aprobado.

ARTÍCULO 27 - MULTAS

El Contratista se hará pasible a las siguientes multas:

- Por mora en la formalización del Contrato: UNO POR MIL (1‰) del monto total del Contrato por día de atraso.
- Por mora en la iniciación de la obra, colocación o retiro del letrero de obra: UNO POR MIL (1‰) del monto total del Contrato por día de atraso.
- Por mora en la presentación de los planes contractuales de Trabajo, Inversiones y Acopio: UNO POR MIL (1‰) del monto total del Contrato, por día de atraso en la presentación.
- Por mora en la terminación de la obra: DOS COMA CINCO POR MIL (2,5‰) del monto total del Contrato por día de atraso.

- Por negativa a firmar el Libro de Órdenes de Inspección o de Comunicaciones de Dirección Técnica: UNO POR MIL (1‰) del monto total de Contrato, por cada vez.
- Por incumplimiento de una orden reiterada por la Inspección: DOS POR MIL (2‰) del monto total del Contrato por cada vez.
- Por atraso en el PLAN DE TRABAJO: Cuando por causas imputables al Contratista, la diferencia entre el porcentaje real certificado acumulado al mes que se considere sea igual o mayor al QUINCE POR CIENTO (15 %) del porcentaje correspondiente al mismo mes previsto en el Plan de Trabajos, se aplicará una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del monto entre el certificado y el previsto. Las multas se deducirán automáticamente de los certificados de obra, correspondientes al período en que se produjere el atraso, conforme lo establece el Art. 40° de la Ley 4416. El atraso se verificará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Atraso} = \frac{\% \text{ real} - \% \text{ s/plan de trabajo}}{\% \text{ s/plan de trabajo}} \times 100 =$$

- a) Por incumplimiento de obligaciones del Representante Técnico: UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato por cada vez.
- b) Por incumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo y en el uso de remeras y/ó chalecos (Cartelería – punto 2): DOS POR MIL (2 ‰) del monto del contrato por cada vez.
- c) Por incumplimiento en lo dispuesto en Cartelería: DOS POR MIL (2 ‰) del monto del contrato por cada vez.-
- d) Por falta de equipos para la ejecución de las obras: UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato por cada vez.
- e) Por incumplimiento en lo referente a Señalamiento y balizamiento UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato por cada vez.

Las multas a que hace referencia el presente artículo, se aplicarán automáticamente en los certificados de obra y se deducirán de los mismos, conforme lo establece el Art. 40° de la Ley 4416.-

27-1: Acumulación de Multas:

Cuando el importe de las multas por los distintos conceptos enunciados alcanzare el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, la Administración tendrá derecho a rescindir el Contrato por culpa de la Contratista (Art. 81° - Inc. f) - Ley 4416).-

La aplicación de cada sanción no liberará a la Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes por esa causa.-

ARTÍCULO 28 – ANTICIPO DE FONDOS:

El anticipo de fondos comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, de manera tal de completar el cien (100) % de la deducción, cuando la obra se encuentre al ochenta (80) % del avance físico.

El comitente otorgará constancias de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra.

A los efectos de garantizar la operación referida, y como requisito previo al pago de dicho anticipo, la Contratista deberá constituir un seguro de caución por el monto total del mismo, el cual deberá mantenerse hasta la completa deducción del valor anticipado, en función del mecanismo indicado en el párrafo anterior.

Dicho seguro deberá ajustarse, de la misma forma, a lo indicado en el Art. 11 del presente pliego.

ARTÍCULO 29- LEY NACIONAL N° 23.928

Se deja expresamente establecido que en virtud de la Ley Nacional N° 23.928 quedan derogadas las cláusulas de la documentación de la licitación que se opongan a la misma, tanto de los Pliegos y Especificaciones Generales y Particulares, como de la Oferta. Se deja aclarado en forma expresa que no tienen valor ni efecto alguno las cláusulas de actualización o variaciones de costos.

ARTÍCULO 30- FONDO DE REPARO

De conformidad con lo establecido en el Art. 12.6 del Pliego B. y C.G.L. (Título I), del importe de los certificados por obras autorizadas se deducirán el CINCO POR CIENTO (5%) que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como Garantía de la ejecución de la obra o Fondo de Reparos.

ARTÍCULO 31 - BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN:

En todas las zonas de trabajo se realizará el balizamiento diurno y nocturno con lámparas de encendido eléctrico e intermitente. Las primeras están constituidas por una serie de lámparas de encendido continuo protegidas por dispositivos translucidos de color rojo que se emplean para indicar obra en construcción, estrechamiento de calzada, excavación y cualquier otro tipo de obstrucción de calzada. Las luces de encendido intermitentes serán de color amarillo, con un diámetro de 0,15m de diámetro y deberá operar durante las 24hs. del día. En zonas donde no se tenga acceso a balizamiento eléctrico se colocaran balizas tipo candil, el uso de las mismas deberá ser aprobado por la Inspección, estando a cargo del Contratista todos los gastos del presente ítem.

No está permitido el uso de tachos, tambores o bloques de hormigón.

El balizamiento para desvíos vehiculares, cortes de calzada y/o reparaciones de calzada se realizará mediante el uso de los siguientes dispositivos:

31-1 Barrera de seguridad portátil: Canalizador de tránsito, fabricado en polietileno semirígido (PEMD) por sistema rotacional en una sola pieza. Bisagra para rotación hasta 180°. Apto para llenado con agua o arena. Detalle 1.

31-2 Malla de señalización con soportes: en todas las reparaciones de pavimento se colocara malla de señalización de polietileno de alta densidad (200g/m²), color naranja, de 1,20m de altura, sujeta mediante bridas de nylon a soportes de hierro, hincados en el terreno o con base que permita su estabilidad a cada 1,00m, utilizada como señalización y delimitación de todos los bordes de la excavación. Se colocaran Carteles indicadores de peligro y zanja abierta en ambos frentes y el nombre de la empresa contratista. Detalle 2.

La Contratista será responsable del mantenimiento y control del balizamiento de los baches que estén en ejecución hasta su habilitación al tránsito, tarea que se realizara en forma permanente.

En los desvíos de calle y/o cortes se colocaran carteles indicadores (ej.: desvío media calzada, calzada reducida, velocidad 20max., etc.). Estos carteles se colocaran de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Tránsito de la Comuna y la Inspección de Obra.

31-3 Valla móvil: en caso de ser necesario se colocaran vallas peatonales de hierro, de 1,10 x 2,20 m, color amarillo, con barrotes verticales y/o malla de hierro montados sobre bastidor de caño, para limitación de paso de peatones, con dos pies metálicos, incluso placa para publicidad (a definir por inspección). En los pies de las vallas se adaptara guías para la colocación tableros de madera con el fin de contener el material extraído por la rotura de la calzada.

31-4 Carteles: se colocarán como mínimo dos (2) carteles, según lo indicado en pliegos, en la zona de trabajo, los que estarán rodeados por una Malla de señalización de polietileno de alta densidad (200g/m²), color naranja.

ARTÍCULO 32-LETREROS, CERRAMIENTO Y BALIZAMIENTO

La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con lo previsto en Detalle de Cartelería respetando su diseño (carteles y cintas de seguridad).

En caso que sea necesario realizar cortes de tránsito, deberá preverse pasos alternativos y responder a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Inspección de Obra y la Dirección de Tránsito Municipal.

La Contratista deberá presentar a consideración de la Inspección un plan de vallados y cerramientos a utilizar durante la obra.

La señalización para los cortes de tránsito y vallados será por exclusiva cuenta de la Contratista. Para este fin deberá contar con la suficiente cantidad de carteles al inicio de la obra.

Toda losa a reparar, desde la apertura, hasta ser liberada al tránsito, llevará un vallado perimetral completo y balizas con célula fotoeléctrica, baterías correspondientes, etc.

32-1 DETALLE DE CARTELERIA

32-1-1 – CARTELES

a) – CARTEL DE OBRA

Se cumplirá con lo previsto en el art.20 del Pliego de Condiciones Generales ajustándose al siguiente diseño adjunto.

b) – CARTELES MÓVILES

b.1) DE LOS LETREROS PARA LA SEÑALIZACION DE LOS TRABAJOS:

La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con las indicaciones que emita la Inspección.

Los cortes de tránsito deberán prever pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Inspección y la Dirección de Tránsito Municipal.

La señalización para los cortes de tránsito será por exclusiva cuenta de la contratista, para este fin proveerá en la zona de trabajo carteles metálicos. Con las inscripciones que indique la Inspección.

La Contratista contará con la suficiente cantidad de carteles al inicio de la obra cuyos diseños serán aprobados previamente por la Inspección y su construcción será en caño, con estructura reforzada a la que será convenientemente soldada la chapa. Según DETALLE 5.

b.2) DE LOS LETREROS PARA LA SEÑALIZACION DE LOS TRABAJOS:

La señalización de los trabajos será por medio de carteles, que se colocarán en cada extremo de la calle en la que se esté operando, que tendrán las siguientes características y diseño:

Cartel de 1,00 m x 0,75m en chapa #18, con bastidor de caño 20/20.

Se realizarán con Vinilo reflectivo, impresión digital con tintas UV al solvente, resistentes al agua y a la decoloración.

Colores: negro (guardas y caños) y amarillo vial o Caterpillar. Se deberá respetar el diseño, tipografía y colores de logo municipal, de acuerdo al Detalle 5.

Toda obra, desde la apertura, hasta ser liberada al tránsito, llevará un vallado perimetral completo de acuerdo a lo que indique la Inspección, algunas de las vallas o carteles metálicos mostraran la inscripción, según Detalle 6:

Otros como PELIGRO, CALLE CERRADA A 100 METROS y 200 METROS, DESVIO, etc., serán sostenidos por tachos de 200lbs., en buen estado y pintados de color naranja.

Los carteles serán colocados, en los lugares que indique la Inspección y su mantenimiento y traslado será por cuenta de la contratista, estos elementos de señalización deberán permanecer en el sector de trabajo permanentemente, tendrán el siguiente diseño, según DETALLE 7.

Los carteles serán colocados en los lugares que indique la Inspección y su mantenimiento y traslado será por cuenta de la contratista, estos elementos de señalización deberán permanecer en el sector de trabajo permanentemente.

La contratista colocará en todos los camiones y en los equipos donde sea factible su colocación y su costo estará incluido en el precio cotizado, dos carteles con letras perfectamente visibles en cada uno de ellos, con una medida mínima de 0,60 x 0,90 m., Cada uno con la siguiente inscripción, la misma podrá ser variada al igual que el logotipo, de acuerdo al criterio de la inspección. Según DETALLE 8.

En el resto de los equipos se colocarán adhesivos con el logotipo de la Municipalidad. Estos adhesivos serán provistos por la contratista a su costo.-

Toda obra, desde la apertura hasta ser liberada al tránsito, llevar a un vallado perimetral completo con cinta de seguridad de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Detalles: cinta de seguridad de 20cm de ancho x50 micrones (recuperado). Colores: negro y amarillo vial o Caterpillar. Se deberá respetar el diseño, tipografía y colores del logo municipal. Según DETALLE 9.

b.3) CARTELERÍA ADICIONAL

El Contratista deberá proveer en un plazo de 20 días de iniciada la obra, para propiedad y uso de la Dirección de Obras Municipales la siguiente cartelería:

- a) DIEZ (10) carteles de acuerdo a las siguientes especificaciones y detalle.

CartelesdechapaN°20bastidordecaño30/30Medidas:2,44m.x1,22m.en Vinilo reflectivo, impresiones digitales con tintas UV al solvente, resistentes al agua y a la decoloración Colores amarillo vial o tipo Caterpillar y negro según el siguiente diseño según DETALLE 10:

Los carteles serán entregados, sin excepción, en la Dirección de Obras Municipales, donde se extenderá el recibo respectivo.

El incumplimiento de lo dispuesto en este art. será penado con las multas previstas en el art.22 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO 33- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

La Contratista deberá proveer a su personal de chalecos y cascos. El modelo y el color, como así también la categoría del personal que debe utilizarlo, y la inscripción que llevará al frente y reverso del mismo, será indicada por la Inspección. Detalle 11-

A los efectos de distinguir al personal de la empresa afectada al a obra, el Contratista deberá proveer lo de la siguiente indumentaria, de acuerdo a la época del año:

- a) En época estival deberá usar una remera identificadora de color amarillo vial ó Caterpillar y deberá respetar el diseño, tipografía y colores del logo municipal, de acuerdo al modelo adjunto.
- b) En época invernal deberá usar un chaleco identificatorio, que se llevará arriba de la ropa de abrigo, y deberá tener en su parte posterior el logo municipal y la palabra "OBRAS", según el siguiente modelo, DETALLE 11:

Todo el personal mientras desarrolle sus actividades en obra deberá llevar expuesta la indumentaria identificadora, caso contrario el contratista será punible de las multas previstas el art.22° PCP.-

La Contratista deberá proveer a su personal de chalecos y cascos.

ARTÍCULO 34 - INTERRUPCIONES AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y/O PERSONAS

La Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias, para que las interrupciones al tránsito de vehículos o personas sean mínimas.

Para efectuar una interrupción del tránsito deberá contar con la orden de servicio expedida por el inspector de obra que autorice tal interrupción

En los casos en que resulte imprescindible recurrir a ella **y existiendo la correspondiente orden de servicio de autorización**, se deberán adoptar todas las medidas de señalamiento diurno y nocturno necesarias, para advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes, se solicitaran los permisos correspondientes en la Dirección de Tránsito de la municipalidad y en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Provincia.

ARTÍCULO 35 - RETIRO DE ESCOMBROS

NO se permitirá la acumulación de escombros en la vía pública, estos deberán ser extraídos en forma inmediata, cargados, transportados y descargados ordenadamente en el lugar o los lugares que escoja el contratista y aprobados por la Inspección, los que estarán dentro de un radio no mayor de 20 km de la Ciudad de Luján de Cuyo.

ARTÍCULO 36 - ELEMENTOS A PROVEER

A la fecha de iniciación de Obra y a cargo de la empresa contratista, ésta deberá proveer al municipio, los siguientes elementos, los cuales quedarán en posesión de éste municipio para la libre disposición de los mismos:

Dos (2) notebooks con las siguientes características:

- Procesador Core I7 de sexta generación 6500u 2.5ghz o superior.
- Memoria ram 6gb mínimo
- Disco 1tb mínimo, Lectgrabadora DVD
- Pantalla 15,6"
- Con Teclado numérico
- Salida Hdmi
- Usb 3.0

Camioneta, cabina doble con las siguientes características:

- Tracción 4x4 o 4x2
- Caja Manual de 5 o 6 Marchas
- Frenos ABS
- Doble Airbag
- Control de tracción
- Volante regulable en altura y profundidad
- Defensas laterales y barra antivuelco
- Modelo máximo 2011

El destino de estos elementos será la Secretaria de Obras e Infraestructura.

La contratista podrá presentar alternativas de lo solicitado. Estos elementos una vez finalizada la obra, quedarán en el Patrimonio Municipal, debiendo ser inventariados y colocados a nombre de la Municipalidad de Luján de Cuyo.-

ARTICULO 37 - MOVILIDAD, COMUNICACIÓN, MEDICION Y ENSAYOS

La empresa contratista deberá proveer movilidad, durante todo el periodo de obra, la cual quedara a disposición de la Inspección/Dirección Técnica Municipal, en forma permanente, con las siguientes características: sedan 4 puertas o camioneta, modelo 2012 en adelante en perfectas condiciones de uso, con seguro total y para transportados, sin chofer y con combustible, para la realización del seguimiento de obra y para la coordinación La Contratista Proveerá, medios móviles de comunicación, a fin de la coordinación de trabajos e Inspecciones a realizar en la Obra, desde la firma del acta al inicio de obra y hasta 1(un) mes después de la última medición. Estando a disposición de la Dirección Técnica Municipal desde la firma del acta de inicio de obra y hasta 1(un) mes después de la última medición.

Referente a ensayos realizados respecto a características de materiales y probetas de ejecución, los resultados de los mismos, deberán ser adjuntados en carácter de obligatorio en las certificaciones correspondientes; su incumplimiento será pasible de órdenes de paralización de obra, no originando esto última extensión alguna en el plazo estipulado de ejecución de la misma.

ARTÍCULO 38- PROVISIÓN DE MATERIALES

Todo material que se provea para la obra deberá satisfacer las siguientes condiciones:

a) **MATERIALES FABRICADOS DENTRO Y FUERA DE LA PROVINCIA**

El material ofrecido deberá tener el sello de calidad IRAM, de conformidad con las normas IRAM correspondientes, o entregarse con certificado IRAM de aprobación del lote.

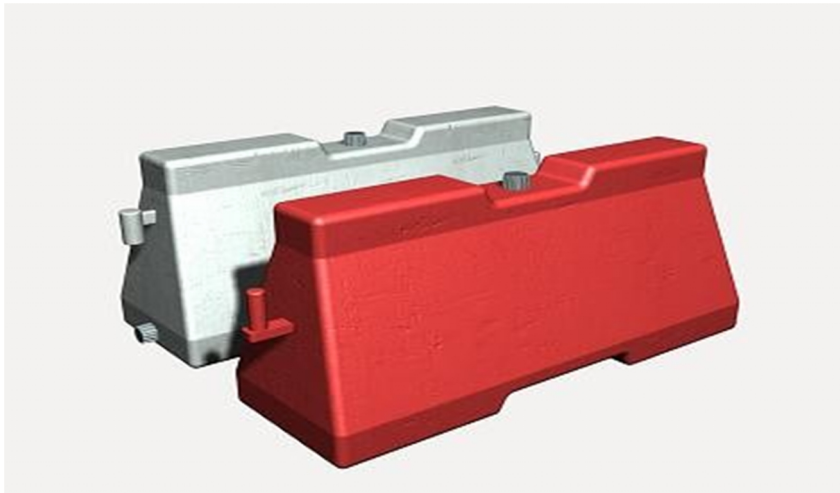
b) **RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES**

En todos los casos, previo a efectivizar la recepción definitiva del material o incorporarlo a la obra, el mismo será controlado por el personal de la INSPECCION, para corroborar el cumplimiento de las normas correspondientes.

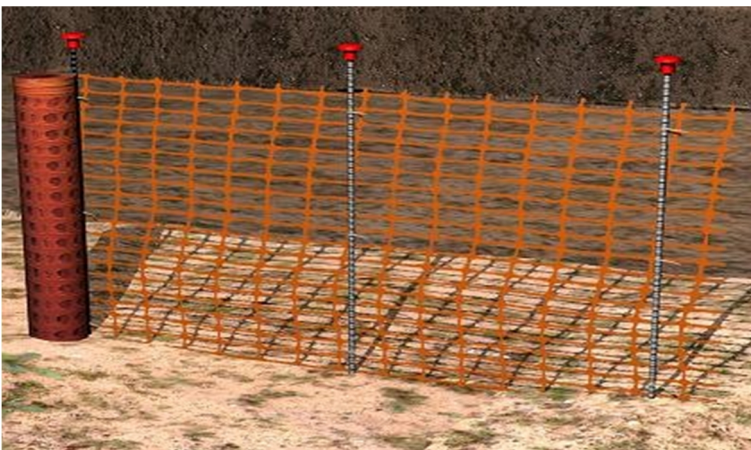


DETALLES ARTÍCULO 32: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN:
DETALLE 1

BARRERA DE SEGURIDAD PORTÁTIL



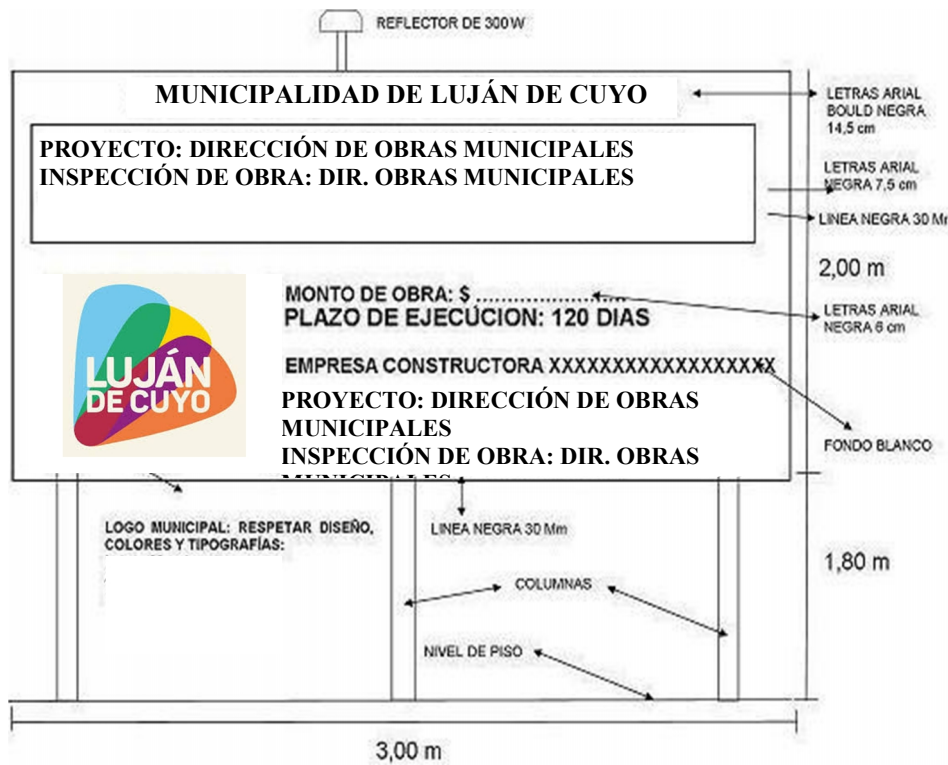
DETALLE 2
MALLA DE SEÑALIZACIÓN CON SOPORTES



DETALLE 3
VALLA MOVIL



DETALLE 4
CARTEL DE OBRA




DETALLE 5

b)- CARTELES MÓVILES



DETALLE 6

CARTEL PARA VALLAS

	<p>MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO SecretariadeObrasyServiciosPúblicos DireccióndeObrasMunicipales</p> <p>Obra: CONSTRUCCIONDE LOSAS DE HORMIGÓN Empresa.....</p> <p>Reclamos: 4989979/9025</p>
---	---



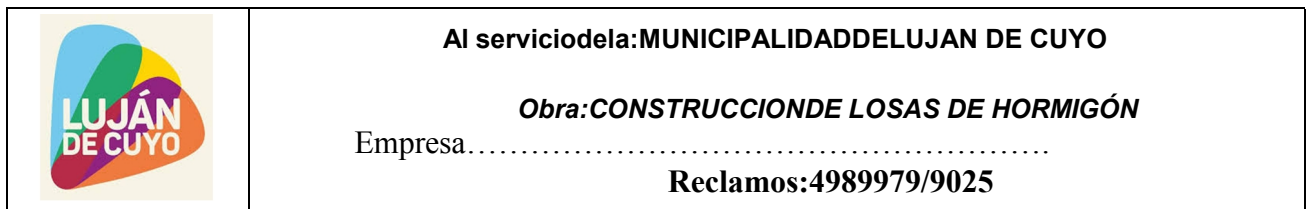
DETALLE 7

PELIGRO, CALLE CERRADA A 100 METROS y 200 METROS, DESVIO, etc.,



DETALLE 8

CARTELES PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS



DETALLE 9

DETALLE CINTA DE SEGURIDAD




DETALLE 10
CARTELERIA A PROVEER

2,44 m



DETALLE 11
IDENTIFICACION DEL PERSONAL

REMERA



FRENTE



POSTERIOR



CHALECO

